



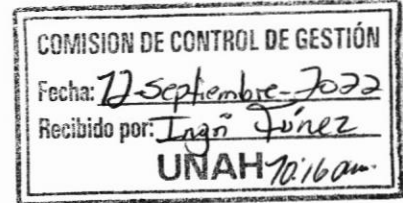
UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.1285 – 2022
Tegucigalpa, M.D.C. – 06 de septiembre, 2022.



Máster
MANUEL JONATHAN MIRANDA LAZO
Comisionado Coordinador a.i.
Comisión de Control de Gestión
UNAH

Estimado señor Comisionado Coordinador:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia.

Atendiendo lo solicitado en la CIRCULAR CCG-013-UNAH-2022, recibida vía correo electrónico el día 05 de septiembre del corriente año, por medio de la presente le remito la información relacionada a las RESOLUCIONES, CIRCULARES y DICTÁMENES emitidos por la Vicerrectoría Académica durante el mes de AGOSTO, 2022.

Vale señalar que esta oficina no realiza sesiones plenarias, por lo que no emite actas ni acuerdos de ninguna índole.

Sin más por el momento, me suscribo reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: archivo

BF'M/slr.
Des22/CCG/OFICIO VRA-UNAH No.1285-2022



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

CIRCULARES emitidas durante el mes de AGOSTO, 2022. TOTAL = 0

RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
NO SE EMITIÓ NINGUNA CIRCULAR			

RESOLUCIONES emitidas durante el mes de AGOSTO, 2022. TOTAL = 1

RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
013-2022		ANULADA	
014-2022	12.8.22	DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES AÉREOS (DGSMS) MODALIDAD VIRTUAL	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.1147-2021 del 12 de agosto, 2021 a la Máster IVANIA PADILLA Directora de Vinculación Universidad-Sociedad aprobando el desarrollo de la propuesta presentada por la Msc. Vilma Lorena Ochoa López, Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

DICTÁMENES emitidos durante el mes de AGOSTO, 2022. TOTAL = 11

DICTAMEN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
068-2022		ANULADO	
069-2022	4.8.22	Otorgamiento o no de equivalencias de asignaturas que fueron aprobadas en otra universidad nacional con un índice menor de 65% después del Tercer Período Académico del 2015	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.1096-2022 a la Dra. JESSICA PATRICIA SÁNCHEZ Secretaria General, UNAH, en atención a su OFICIO SG-SE-No.05-2022.
070-2022	8.8.22	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DESPACHO DE DESIGNADA PRESIDENCIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DORIS ALEJANDRINA GUTIÉRREZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.1108-2022 al MSc. ÓSCAR A. ZELAYA Secretario – Consejo Universitario sobre la propuesta promovida por el Señor Vicerrector de Relaciones Internacionales Dr. Marco Tulio Medina.
071-2022	9.8.22	Convenio Modificatorio al Convenio General de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra.	Enviado con OFICIO VRA-UNAH-No.1114-2022 al Dr. MARCO TULIO MEDINA Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales. Propuesta promovida por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
072-2022	10.8.22	Propuesta de creación del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES DEL NORTE DE HONDURAS (IBIOANH)	Enviada con OFICIO VRA-UNAH No.1122-2022 a la MSc. MARLYN CAROLINA RAMÍREZ, Secretaria a.i. Junta de Dirección Universitaria para dictamen de la JDU, propuesto por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS) a través de la Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica (DICIHT).



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

073-2022	10.8.22	REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS	Enviada con OFICIO VRA-UNAH No.1123-2022 a la MSc. MARLYN CAROLINA RAMÍREZ, Secretaria a.i. Junta de Dirección Universitaria, propuesta por la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
074-2022	12.8.22	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.1118-2022 al MSc. ÓSCAR A. ZELAYA, Secretario – Consejo Universitario remitiendo la documentación de la propuesta impulsada por el señor Director de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica de la UNAH, Dr. Santiago Jaime Ruíz Álvarez.
075-2022	12.8.22	CARTA DE INTENCIONES ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSITÄT DE BERN, SUIZA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).	Enviado con OFICIO VRA-UNAH-No.1148-2022 al Doctor MARCO TULIO MEDINA, Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales. Propuesta promovida por esa Vicerrectoría.
076-2022	15.8.22	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.1149-2022 al Máster ÓSCAR A. ZELAYA Secretario – Consejo Universitario remitiendo la propuesta, presentada por la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales MSc. Carmen Julia Fajardo Cardona.
077-2022	18.8.22	REDISEÑO CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA, REMITIENDO OFICIO-SEAF-856-2022.	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.1175-2022 a la Máster MARLYN RAMÍREZ, Directora – Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria, a fin de que sea anexado al expediente previamente enviado para aprobación de la honorable Junta de Dirección Universitaria.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

078-2022	23.8.22	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM) Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.1177-2022 al Doctor MARCO TULIO MEDINA, Vicerrector de Relaciones Internacionales, sobre la propuesta promovida por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas.
079-2022	23.8.22	Proyectos de Tesis de Grado de los estudiantes en Servicio Social de la Carrera de Medicina.	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.1191-2022 al Máster ÓSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA Secretario a.i. del Consejo Universitario en atención al Oficio SCU-135-2022 de fecha 25 de julio de 2022, mediante el cual solicitó Dictamen sobre la petición presentada ante ese órgano de gobierno por los Br. Brehiner Elyazath Norori Pineda y el Br. Daniel Ignacio Urtecho Navas, miembros Propietario y Suplente del Consejo Universitario en Representación Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.1147-2021
Tegucigalpa, M.D.C. 12 de agosto, 2021.

Máster
IVANIA PADILLA
Directora de Vinculación Universidad-Sociedad
UNAH

Estimada señora Directora:

Es de mucho agrado dirigirme a usted, expresándole mis sinceros deseos porque goce de bienestar personal y familiar.

En respuesta a su OFICIO DVUS-242-2022 le remito la **RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.014-2022** emitida por esta Vicerrectoría Académica sobre la propuesta del **"DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES AÉREOS (DGSMS) MODALIDAD VIRTUAL"** presentado por la Msc. Vilma Lorena Ochoa López, en su condición de Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales.

Me suscribo reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



Belinda Flores de Mendoza
MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Cc. Archivo
BF M/IMGM/susana
DIP/GEST.OPERAC./OFICIO VRA-UNAH No.489-2021

Página 1 de 4

2021: Año Académico Bicentenario de Independencia (1821-2021)
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.014-2022.

Emitida por la Vicerrectoría Académica sobre la propuesta del **"DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES AÉREOS (DGSMS) MODALIDAD VIRTUAL"** presentado por la Msc. Vilma Lorena Ochoa López, en su condición de Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales y remitido a la Vicerrectoría Académica por la Msc. Ivania Padilla, en su condición de Directora de Vinculación Universidad Sociedad, mediante Oficio DVUS-242-2022

CONSIDERANDO 1: Que la Ley de Educación Superior en su Artículo 7 estipula que "La educación no formal se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales."

CONSIDERANDO 2: Que el Artículo 2 de la Ley Orgánica, la finalidad del quehacer académico de la UNAH es el desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura, así como la formación de profesionales útiles a la sociedad hondureña para que contribuyan a su modernización y bienestar a través del medio en que presten sus servicios. Para cumplir con los objetivos consignados en la Ley, la UNAH debe: a) Promover el desarrollo del conocimiento, el arte, la ciencia y la cultura, con espíritu humanista y teniendo como epicentro la persona humana.

CONSIDERANDO 3: Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo No. 31 dice; que la Universidad debe establecer vínculos con la sociedad para contribuir a elevar la calidad de vida de todas las personas, especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para acrecentar el conocimiento, la capacidad profesional y el compromiso con el desarrollo nacional por parte de los estudiantes, profesores y toda la institucionalidad universitaria; con el propósito de aportar a la sociedad y al estado soluciones integrales de los diversos problemas.

CONSIDERANDO 4: Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo No. 32 dice; que, la vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS). Estos podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: **educación no formal**, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad.

CONSIDERANDO 5: Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo No. 38 establece que toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario e Instituto Tecnológico deberá definir sus líneas estratégicas de vinculación con alcance local, regional, nacional e internacional, derivados de las políticas académicas, las necesidades de desarrollo del país y los avances de la ciencia y la tecnología; las cuales serán planificadas y ejecutadas, a corto, mediano y largo plazo por

Página 2 de 4

2021: Año Académico *Bicentenario de Independencia (1821-2021)*

"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

las unidades académicas

CONSIDERANDO 6: Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 134 dice: Que, los Diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades. El **“DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES AÉREOS (DGSMS) MODALIDAD VIRTUAL”**. cumple con este requisito ya que, en el contenido curricular se asignan seis (06) módulos, con un total de ciento sesenta y cinco (175) horas, 78 sesiones horas virtuales con el profesor y 97 horas de trabajo independiente virtuales.

CONSIDERANDO 7: Que el objetivo de el **“DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES AÉREOS (DGSMS) MODALIDAD VIRTUAL”** es aportar en la gestión tanto de las Autoridades Aeronáuticas, como de los Operadores Aéreos sus capacidades en cuanto a la investigación de accidentes, incidentes y la gestión de la seguridad operacional con una visión práctica y organizacional, así como sentar bases propedéuticas específicas para que los profesionales de las distintas áreas de la industria aeronáutica cuenten con herramientas para un desempeño eficiente en la gestión de la seguridad operacional así como en la investigación de accidentes.

CONSIDERANDO 8: Que la ejecución del **“DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES AÉREOS (DGSMS) MODALIDAD VIRTUAL”** será externa, donde cada participante pagara un único pago de TRECE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 13,500.00) los cuales serán administrados por FUNDAUNAH, también es importante manifestar que hay 6 cupos para ofrecer beca del 50% de la totalidad del diplomado y 4 cupos para ofrecer el 100% de beca.

CONSIDERANDO 9: Que la propuesta del **“DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES AÉREOS (DGSMS) MODALIDAD VIRTUAL”** será ofrecido bajo la modalidad virtual, cumpliendo con los requerimientos exigidos en cuando a calidad académica, estructura curricular, contenidos por Módulos, profesionales que facilitarán el conocimiento a los participantes.

POR TANTO, la Vicerrectoría Académica, en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica de la UNAH, en su Artículo 23, numeral 5...

Página 3 de 4

2021: Año Académico *Bicentenario de Independencia (1821-2021)*

“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

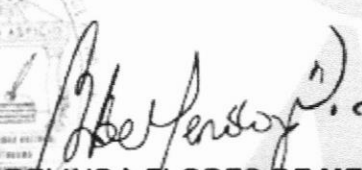
RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar propuesta del “**DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES AÉREOS (DGSMS) MODALIDAD VIRTUAL**”, iniciativa presentada por la señora Decana MSc. Vilma Lorena Ochoa López, en su condición de Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales.

SEGUNDO: Se recomienda que, al culminar presentar un informe final de evaluación, a fin de contar con datos que permitan a la UNAH valorar los resultados de la implementación del Diplomado.

TERCERO: Especificar en los requisitos para optar a las becas del 50% y 100% que estas se ofrecen para el “**DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES AÉREOS (DGSMS) EN SU MODALIDAD VIRTUAL**”,

Dada en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los doce días del mes de agosto de dos mil veintidós.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: archivo



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.1096-2022
Tegucigalpa, M.D.C. – 04 de agosto, 2022.

Doctora
JESSICA PATRICIA SÁNCHEZ
Secretaria General
UNAH

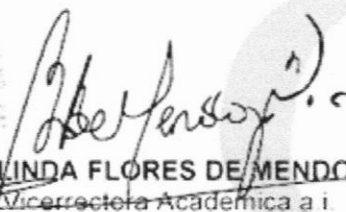
Estimada señora Secretaria General:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia.

Por este medio y en atención a su OFICIO SG-SE-No.05-2022 mediante el que nos plantea la consulta de si se debe otorgar o no equivalencias de asignaturas que fueron aprobadas en otra universidad nacional con un índice menor de 65% después del Tercer Período Académico del 2015; luego de un amplio análisis basado en las leyes y reglamentos que nos rigen, tengo a bien remitirle el DICTAMEN VRA-UNAH No. 069-2022.

Me suscribo de usted Dra. Sánchez, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: archivo

BF'M/ILGA/slr
Dcs22/SG/OFCIO VRA-UNAH No.1096

Página 1 de 3

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



DICTAMEN VRA-UNAH No.069-2022.

Sobre equivalencia de los estudios por asignaturas que fueron aprobadas en otra universidad del Sistema de Educación Superior de Honduras, con un índice menor de 65% después del tercer periodo del 2015.

VISTA Y ANALIZADA la consulta sobre si se debe otorgar o no equivalencias de asignaturas que fueron aprobadas en otra universidad nacional, con un índice menor de 65% después del Tercer Período del 2015 remitida mediante OFICIO SG-SE-No.05-2022 con fecha 26 de abril del 2022 por la Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina de la Secretaría General de la UNAH, en virtud de que los estudiantes presentan solicitudes de equivalencias por clases aprobadas en otras universidades, después del Tercer Período del 2015, pero con un índice menor a 65%. La Vicerrectoría Académica establece:

CONSIDERANDO No. 1: Que, según las Normas Académicas de la Educación Superior Artículo 131.- **EQUIVALENCIAS** es la convalidación que cada centro de educación otorga por estudios de educación superior para darle valor académico con relación a un Plan de Estudios. Se podrá conceder equivalencia siempre y cuando el curso sea de igual o similar contenido y peso académico. **Para fines de equivalencia ningún centro exigirá una calificación superior al mínimo establecido en las presentes Normas Académicas. La calificación no se consignará en el historial académico del estudiante.**

CONSIDERANDO No. 2: Que, según el Acuerdo 530-91-97 del Consejo de Educación Superior se otorgan equivalencias automáticas entre los centros del nivel del país, para las cuatro asignaturas obligatorias de formación general: Español, Filosofía, Sociología e Historia de Honduras, y para la asignatura optativa en el campo de las Ciencias Naturales.

CONSIDERANDO No. 3: Que, según el Artículo 121 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior de Honduras, la escala para la evaluación del rendimiento académico es:

		CALIFICACION	PUNTOS
90– 100%	EXCELENTE	A	4
80– 89%:	MUY BUENO	B	3



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

60-79%	BUENO	C	2
40-59%	INSUFICIENTE	D	1
01-39%	INSUFICIENTE	F	0

Cada Centro podrá establecer una escala de rangos más elevados, pero en ningún caso inferior a lo expuesto en este Artículo.

CONSIDERANDO No. 4: Que según las Normas Académicas de la UNAH, en el Artículo 150 se definen las Equivalencias Externas como las que se otorgan a estudiantes que han realizado estudios en instituciones nacionales o extranjeras del nivel superior que el Consejo de Educación Superior, en su caso, y la UNAH reconoce.

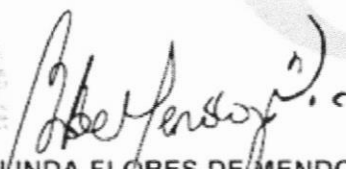
CONSIDERANDO No.5: Que una vez cumplido el procedimiento de solicitud de equivalencias y verificada la documentación por la Secretaría General, esta emitirá auto de comunicación a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP) para su registro.

Por lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo 23, numeral 5), esta Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA:

Que con base en los considerandos anteriores, esta Vicerrectoría Académica dictamina **FAVORABLE** a la consulta presentada por la Secretaria General de la UNAH, referente a otorgar equivalencias de clases que fueron aprobadas en otra universidad con un índice menor de 65%, después del Tercer Período del 2015.

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los cuatro días del mes de agosto del dos mil veintidós.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a i

Página 3 de 3

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA UNAH No.070-2022

Emitido por la Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DESPACHO DE DESIGNADA PRESIDENCIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DORIS ALEJANDRINA GUTIÉRREZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, promovido por el Señor Vicerrector de Relaciones Internacionales Dr. Marco Tulio Medina.

VISTA y analizada la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DESPACHO DE DESIGNADA PRESIDENCIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DORIS ALEJANDRINA GUTIÉRREZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, gestionado por el Vicerrector de Relaciones Internacionales Dr. Marco Tulio Medina; además de los dictámenes de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), Asesoría Legal y Dirección de Docencia, la Vicerrectoría Académica emite lo siguiente:

CONSIDERANDO 1: Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 2: Que, en su Ley Orgánica, se estipula que la UNAH tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su fin principal el fomentar el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico, ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO 3: Que, son objetivos de la UNAH plasmados en la Ley Orgánica de la UNAH, Art. 3, Numeral 5): “fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña”.

CONSIDERANDO 4: Que, la UNAH a través del cumplimiento de la función académica de la Vinculación de la Universidad con la Sociedad, consistente en el conjunto de acciones y procesos académicos ejecutados por la universidad, en alianza con sectores externos, como el Estado, los gobiernos locales, los sectores productivos y la sociedad civil, orientados a resolver problemas, ejecutar programas y proyectos que tengan impactos positivos en la nación o en la esfera global.

CONSIDERANDO 5: Que, el Despacho de la Designada Presidencial fue creado mediante el Artículo 236 de la Constitución de la República y electa en las elecciones generales de noviembre 2021, cuya

Página 1 de 4

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

Misión es convertir al Despacho de la Designada Presidencial en un espacio para apoyar, ayudar, gestionar, identificar problemas y servir puente entre personas, asociaciones y organizaciones de diferentes sectores de la sociedad especialmente a los más vulnerables para contribuir a resolver y mejorar la calidad de vida a través del trabajo en equipo con transparencia, integridad, legalidad obteniendo buenos resultados concretos para lograr un buen gobierno.

CONSIDERANDO 6: Que, el objetivo de este Convenio entre el despacho de Designada Presidencial de la República de Honduras Doris Alejandrina Gutiérrez y UNAH es crear un marco jurídico dentro del cual las partes puedan unir esfuerzos y obrar de manera conjunta a través de sus respectivas áreas de acción, para potenciar el desarrollo social y económico de Honduras a fin de lograr el beneficio de su población general.

CONSIDERANDO 7: Que, al amparo del convenio las Partes podrán promover las actividades siguientes: a) Desarrollo conjunto de proyectos de vinculación con la sociedad, en particular, pero no limitado a, las temáticas de emprendedurismo, generación de empleo, cambio climático, desarrollo sostenible, salud, agua, saneamiento, entre otros; b) Intercambio de publicaciones y materiales informativos y académicos; c) Cooperación y/o asesoría en el diseño y/o desarrollo de planes de investigación, docencia y formación en áreas de interés común para ambas instituciones; d) Simposios, conferencias, cursos, diplomados, seminarios y actividades similares; e) Obtención y gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas; f) Promoción de cualquier otra colaboración de interés mutuo.

CONSIDERANDO 8: Que, este Convenio no supone ningún compromiso económico por parte de las entidades firmantes, la implementación de toda actividad acordada dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de las Partes, así mismo las Partes podrán prever en sus presupuestos los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas.

CONSIDERANDO 9: Que, ambas Partes podrán contar, para el desarrollo de las actividades previstas, con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado que estén relacionados con las actividades desarrolladas por las Partes y cuya cooperación técnica o económica se considere de interés para las mismas.

CONSIDERANDO 10: Que, cada Parte acuerda que, para la utilización del nombre, logo, distintivo o cualquier otro derecho de propiedad intelectual de la otra Parte, deberán contar con su autorización por escrito; si de las actividades conjuntas realizadas al amparo de este convenio resultara la

Página 2 de 4

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

creación de algún derecho de propiedad intelectual, las Partes buscarán un acuerdo justo sobre su asignación, de conformidad a la normativa y legislación aplicable al caso.

CONSIDERANDO 11: Que, el presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años a partir de la fecha de la última firma. Este acuerdo podrá ser modificado, extendido o adicionado mediante acuerdo por escrito de las Partes; dichas modificaciones, extensiones o adiciones serán adjuntadas al convenio y se volverán parte integral del mismo en forma de enmienda, prórrogas o anexos, respectivamente.

CONSIDERANDO 12: Que, tal como lo establece el Convenio la definición e implementación de las actividades basadas en el presente Convenio podrá ser acordada por las Partes mediante Convenios específicos, acuerdos de ejecución o los instrumentos que consideren pertinentes.

CONSIDERANDO 13: Que, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (**SEAF**) mediante Oficio **SEAF No. 844-2022** del veinticinco de julio de dos mil veintidós expone que el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DESPACHO DE DESIGNADA PRESIDENCIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DORIS ALEJANDRINA GUTIÉRREZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** no tiene implicaciones financieras, será hasta que se firmen instrumentos específicos que se establecerá de acuerdo a la disponibilidad de recursos de las partes cualquier compromiso económico.

CONSIDERANDO 14: Que, **Asesoría Legal** mediante **Oficio No. 484-2022**, de dos mil veintidós expone que en lo concerniente a los aspectos jurídicos considera que **SÍ SE ACREDITA** el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DESPACHO DE DESIGNADA PRESIDENCIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DORIS ALEJANDRINA GUTIÉRREZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, por estar acorde a los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras establecidos por su Ley Orgánica y de acuerdo al resto de ordenamiento legal de la misma.

CONSIDERANDO 15: Que, la **Dirección de Docencia** mediante OFICIO DD-346-2022 y DICTAMEN DD No.068-2022, manifiesta que **PROCEDE** la firma del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DESPACHO DE DESIGNADA PRESIDENCIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DORIS ALEJANDRINA GUTIÉRREZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**.

CONSIDERANDO 16: Que, según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del

Página 3 de 4

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo Nº 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA:

FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe la firma del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DESPACHO DE DESIGNADA PRESIDENCIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DORIS ALEJANDRINA GUTIÉRREZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** y autorice al señor Rector para su firma.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los ocho días del mes de agosto del dos mil veintidós.



Belinda Flores de Mendoza
MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA

Vicerrectora Académica a i



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH-No.1114-2022.
Tegucigalpa, M.D.C. – 08 de agosto, 2022.

Doctor
MARCO TULIO MEDINA
Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI)
UNAH

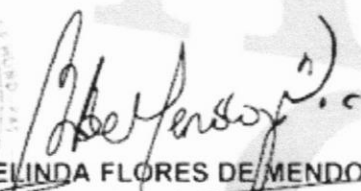
Estimado señor Vicerrector:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia

En cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por la presente le remito el **DICTAMEN VRA-UNAH-No.071-2022**, emitido sobre la propuesta de **“Convenio Modificatorio al Convenio General de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, cuyo objetivo es el desarrollar de manera conjunta, actividades tendientes a fortalecer los valores éticos y científicos dentro de la comunidad universitaria de la UNAH, específicamente la Facultad de Ciencias Médicas”**, presentado por el Dr. Jorge Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:
• Archivo

Dcs22/convenios/INR.LUIS IBARRA
BF M/susana

Página 1 de 4

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.071-2022

Vista y analizada la propuesta de **“Convenio Modificatorio al Convenio General de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, cuyo objetivo es el desarrollar de manera conjunta, actividades tendientes a fortalecer los valores éticos y científicos dentro de la comunidad universitaria de la UNAH, específicamente la Facultad de Ciencias Médicas”**, presentado por el Dr. Jorge Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.

CONSIDERANDO (1): Que el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra es una institución de salud dedicada a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la discapacidad mediante la investigación científica, la formación de recursos humanos y atención médica especializada de excelencia con un enfoque humanístico. Fue creado en el año de 1951 como la Dirección General de Rehabilitación en la Secretaría de Salubridad, pasó una serie de transformaciones y fusiones y es hasta el 23 de junio del 2005 que se convierte en el Instituto Nacional de Rehabilitación y en el 2015 se le asigna el nombre de Luis Guillermo Ibarra Ibarra.

El INR es reconocido en México como una institución líder en la atención médica de Alta Especialidad y la Formación de Recursos Humanos en los campos de Ortopedia, Medicina de Rehabilitación y Audiología y más recientemente en Otorrinolaringología, asimismo, ha alcanzado proyección internacional a través de los programas de cooperación internacional mediante la intervención de la Dirección General de Asuntos Internacionales y como Centro Colaborador de OPS/OMS. Sus procesos de calidad le han permitido obtener la certificación ISO 9001 del Consejo de Salubridad General.

CONSIDERANDO (2) : Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, de acuerdo con el Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras es responsable de dirigir la educación superior del país según lo estipulado y, de contribuir a la transformación social y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al quehacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación.

CONSIDERANDO (3): Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno (I), el Mejoramiento de la Calidad y menciona que “La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el

Página 2 de 4

2022: AÑO ACADÉMICO **“LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**
“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales”.

CONSIDERANDO (4): Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH establece que uno de los resultados esperados de la reforma en los planes de estudio de las diferentes carreras y modalidades es que permitan manejar procesos informáticos especializados en sus áreas, por ejemplo: Medicina incluir informática médica, esto permitiría que los estudiantes estén aptos para manejar y aplicar procesos de telesalud y telemedicina.

CONSIDERANDO (5): Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 93 indica que cada Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario, Instituto Tecnológico Superior o unidad académica futura brindará a sus docentes las facilidades académicas, administrativas y la aprobación para participar en las diversas actividades de internacionalización, siempre que sea prioridad o de interés institucional o de la unidad académica, se cuente con un plan y se hayan seguido los procedimientos establecidos.

CONSIDERANDO (6): Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 97 establece que los investigadores de la institución podrán desarrollar proyectos conjuntos con otras universidades nacionales e internacionales, en el marco de las políticas y líneas prioritarias de investigación institucional y de su unidad académica, respetando las políticas de relaciones internacionales de la institución.

CONSIDERANDO (7): Que las Normas Académicas de la UNAH establecen en el Artículo 100 que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH.

CONSIDERANDO (8): Que según lo expuesto en el Modelo Educativo de la UNAH “la formación de profesionales de la UNAH debe orientarse a una reflexión crítica, profunda, de alto valor científico, técnico y moral, debiendo plantear procesos de intercambio de docentes, estudiantes y profesionales, y de conocimientos científicos, así como oportunidades de actualización para que los/las egresados/as de la UNAH sean capaces de actuar como profesionales de transformación social y enfrentar con éxito los requerimientos del desarrollo nacional, regional y mundial, así como afrontar los desafíos de la internacionalización y la globalización”.

CONSIDERANDO (9): Que el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y

Página 3 de 4

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

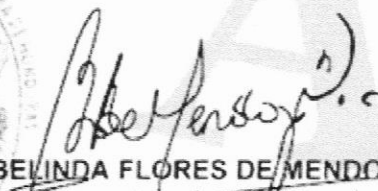
otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

En vista de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo No. 23 numeral 5) a la Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA:

FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe el "**Convenio Modificatorio al Convenio General de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra**", del cual es responsable de la gestión y seguimiento por parte de "**LA UNAH**", el titular de la Facultad de Ciencias Médicas o quien designe y por "**EL INR**", la titular de la Dirección de Educación en Salud; siempre y cuando se acrediten dictámenes favorables de la oficina del Abogado General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), Dirección de Docencia y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI); tal y como lo estipula el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a i.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.072-2022

Sobre la solicitud de aprobación del Instituto de Investigación en Ciencias Biológicas y Ambientales del Norte de Honduras (IBIOANH)

Vista y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación del Instituto de Investigación en Ciencias Biológicas y Ambientales del Norte de Honduras (IBIOANH), propuesto por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS) a través de la Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica (DICIHT); la Vicerrectoría Académica de la UNAH, emite lo siguiente:

CONSIDERANDO 1: Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuir a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 2: Que el Artículo 2 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH establece que la finalidad del quehacer académico de la UNAH es el desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura, así como la formación de profesionales útiles a la sociedad hondureña para que contribuyan a su modernización y bienestar a través del medio en que presten sus servicios.

CONSIDERANDO 3: Que el Art. 40 de las Normas Académicas de la UNAH plantean que el modelo de universidad de la UNAH se orienta a la construcción de una institución pública de calidad, laica, solidaria, con visión latinoamericanista, crítica y reflexiva; orientada a contribuir a la reducción de las desigualdades, al desarrollo nacional sustentable y armónico, a través de la investigación y de la gestión académica, la gestión del conocimiento y de la cultura, la formación de ciudadanos profesionales de alta calidad y sensibilidad social.

CONSIDERANDO 4: Que, el Centro Regional Universitario, es la unidad académico-administrativa que responde a necesidades de desconcentración geográfica y potenciación de los recursos particulares de cada región y desarrolla a nivel superior campos del conocimiento de las ciencias básicas y de distintas áreas del conocimiento que estructura y divide en uno o varios planes de estudio que conforman una o varias Carreras para la formación profesional de los estudiantes. Artículo 78, Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH.

CONSIDERANDO 5: Que, los Institutos de Investigación Científica son centros académicos encargados, fundamentalmente, de la investigación, el desarrollo y la innovación científico-tecnológica y/o artística, vinculados a la docencia especializada y a la asesoría en aspectos relativos a sus

Página 1 de 4

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

competencias. Artículo 39, Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (SICyT).

CONSIDERANDO 6: Que, los Institutos estarán conformador por profesores investigadores transitorios o adjuntos los cuales pueden provenir de la misma Facultad o Centro Universitario Regional, o de otro/as con los cuales tengan afinidad temática. De la misma manera, pueden incorporar como investigadores adjuntos a aquellos provenientes de otras universidades o centros de investigación nacional o internacional. Artículo 40, Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (SICyT).

CONSIDERANDO 7: Que el objetivo general del IBIOANH es: “Establecer una plataforma Científico-Tecnológica en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula UNAH-VS de cobertura regional en donde se fortalezca la investigación, actualización y capacitación en las ciencias biológicas y ambientales, desarrollando herramientas innovadoras alineadas a las nuevas tendencias Internacionales y generando respuestas pertinentes a las demandas nacionales”.

CONSIDERANDO 8: Que el Instituto de Investigación en Ciencias Biológicas y Ambientales del Norte de Honduras (IBIOANH) aportará al desarrollo sostenible de nuestro país, se encargará del estudio de la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, los ecosistemas terrestres, marinos y costeros, así como los complejos ecológicos de los que forman parte; además aportará las bases para establecer normativas claras en base a rigor científico sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica por la importancia crítica de satisfacer además necesidades alimentarias, de salud y de la población hondureña en crecimiento, para lo que serán en todo tiempo esenciales; el acceso a los recursos genéticos, al uso de las tecnologías, y la vulnerabilidad de estos recursos ante el cambio climático todo esto aplicado a tres niveles de estudio: ecosistemas, especies y genes.

CONSIDERANDO 9: Que el IBIOANH realizará investigación básica y aplicada, enmarcará sus metodologías y técnicas de recolección de datos para el logro del desarrollo tecnológico, formación y capacitación de recursos humanos de alto nivel y desarrollo de procesos y productos innovadores que apoyarán a la resolución de problemas, demandas de interés local, nacional y regional, así como de los potenciales para el Desarrollo respectivamente. Los programas y proyectos se desarrollarán a través de trabajo disciplinario, multidisciplinario, interdisciplinario y transdisciplinario en el área del conocimiento de las Ciencias Biológicas y Ambientales y en distintas áreas del conocimiento en las que se vean afectados los procesos biológicos y ecológicos. Además, se establecerán espacios de formación, experimentación y proyección in situ en aquellas áreas de interés prioritario de conservación, que servirán como espacios de laboratorio vivo para que los estudiantes de grado y posgrado realicen prácticas de investigación así como la práctica profesional supervisada y se propicie la incursión de jóvenes en la investigación científica, generando sinergias entre docencia, investigación y vinculación al responder con pertinencia a las problemáticas investigadas.

Página 2 de 4

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



CONSIDERANDO 10: Que la Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica (DICIHT) mediante Oficio No. 218-DICIHT, dictamina Favorable en cuanto a la creación y funcionamiento de la instancia de investigación, cuya denominación es Instituto de Investigación en Ciencias Biológicas y Ambientales del Norte de Honduras (IBIOANH). Aprobando las siguientes líneas de investigación: 1. Gestión integrada de ecosistemas y recursos acuáticos; 2. Gestión integrada de ecosistemas y recursos terrestres; 3. Evolución genética y biodiversidad.

CONSIDERANDO 11: Que el Consejo General de Investigación Científica (CGIC) en sesión virtual extraordinaria del 24 de agosto 2021; aprobó por unanimidad la creación del Instituto de Investigaciones en Ciencias Biológicas y Ambientales del Norte de Honduras (IBIOANH), según consta en acta No. CGIC – E – 007 – 08 – 2021.

CONSIDERANDO 12: Que el Departamento Legal de la UNAH, mediante Oficio D.L. 491-2022 dictamina que se ha seguido el procedimiento establecido en el Reglamento de los Institutos de Investigación de la UNAH para el diseño de la propuesta del Instituto y la misma está en consonancia con los objetivos estratégicos de fortalecimiento institucional y orientada a continuar generando valor a la educación superior del país; por lo cual es procedente continuar con el trámite de ley correspondiente.

CONSIDERANDO 13: Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) mediante oficio SEAF No. 764-2022, considerando únicamente el aspecto financiero estima que el órgano competente puede aprobar la creación del Instituto de Investigaciones en Ciencias Biológicas y Ambientales del Norte de Honduras (IBIOANH) e indica que la proyección financiera del IBIOANH es la siguiente:

Años	Fondos Asignados por la UNAH-DICIHT	Fondos Asignados por el Centro UNAH-VS	Fondos de Gestión de Recursos Externos, Becas de Investigación	Fondos de Gestión de Recursos Externos, Proyecto GEMA	TOTAL
Año 1	660,100.00	75,000.00		226,230.44	L 961,330.44
Año 2		75,000.00	299,000.00		L 374,000.00
Total	660,100.00	150,000.00	299,000.00	226,230.44	L 1,335,330.44

La Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica (DICIHT), como apoyo a la creación de institutos, proporcionará para el primer año un monto que asciende a L660,100.00, para el desarrollo de sus actividades; los cuales serán transferidos de la estructura presupuestaria "2-05-01-27 Creación y Funcionamiento de Nuevos Institutos" a una nueva estructura presupuestaria que se deberá solicitar su creación una vez sea aprobado el Instituto por las instancias correspondientes.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

El pago del Plus del Coordinador según el Reglamento de Plus o Sobresueldo por Gestión Académica Administrativa se ejecutará por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Valle de Sula. Así mismo, las actividades administrativas del instituto será responsabilidad del equipo técnico-administrativo de UNAH-VS por encontrarse adscrito a este Centro Regional; caso contrario será el Instituto por crearse por medio de fondos externos o a través de proyectos el responsable de cubrir cualquier implicación financiera para el manejo administrativo de fondos siempre que cuenten con la disponibilidad de recursos externos.

Los fondos adicionales que establece por medio del Proyecto GEMA y Gestión de Recursos Externos será responsabilidad del Instituto dar seguimiento a la obtención de estos y solicitar el ingreso de los recursos a la estructura del Instituto. Posterior al primer año, el instituto deberá gestionar y generar sus propios fondos para el desarrollo de sus actividades.

En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA:

Favorable a la solicitud de aprobación del Instituto de Investigación en Ciencias Biológicas y Ambientales del Norte de Honduras (IBIOANH), en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS).

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.



Belinda Flores de Mendoza
MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH-No.1148-2022.
Tegucigalpa, M.D.C. – 12 de agosto, 2022.

Doctor
MARCO TULIO MEDINA
Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI)
UNAH

Estimado señor Vicerrector:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia.

En cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por la presente le remito el **DICTAMEN VRA-UNAH-No.075-2022** emitido sobre la propuesta de **CARTA DE INTENCIONES ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSITÄT DE BERN, SUIZA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).**

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



Belinda Flores de Mendoza
MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- Archivo

BF'M/susana

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.075-2022

Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **CARTA DE INTENCIONES ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSITÄT DE BERN, SUIZA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)** presentada por el Dr. Marco Tulio Medina Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UNAH.

CONSIDERANDO (1) : Que la internacionalización de la educación superior es uno de los principios fundantes del Modelo Educativo de la UNAH, y que éste se concreta a través de múltiples estrategias, la movilidad académica de docentes, estudiantes e investigadores. La internacionalización es entendida como la articulación de la educación superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y, al logro de condiciones de vida dignas y justas.

CONSIDERANDO(2): Que el acuerdo 301-2008 sobre REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, APROBACIÓN, FIRMA, REGISTRO Y GESTIÓN DE CONVENIOS A SUSCRIBIRSE POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y OTRAS INSTITUCIONES es vigente.

CONSIDERANDO (3): Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 100 delega a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH.

CONSIDERANDO(4): Que la Universidad de Bern de acuerdo con los rankings universitarios internacionales más conocidos, aparece constantemente como una de las 150 mejores universidades en su rango. El aseguramiento y el desarrollo de la calidad de la Facultad de Medicina se basa en las especificaciones fundamentales de la Universität de Bern (Vicerrectorado de Calidad) y MedBG , así como en las pautas de acreditación de acuerdo con HFKG. Acreditación 2018-2025.

CONSIDERANDO(5): Que la Carta de Intenciones ya ha sido firmado Ad referéndum por Decano de la Facultad de Medicina de Universität de Bern Claudio Bassetti y por el Rector de la UNAH Francisco Herrera con fecha 20 de junio del 2022 manifestando la intención plena y clara para llevar a cabo una colaboración mutua.

CONSIDERANDO(6): Que el propósito del instrumento es hacer manifiesta la voluntad de ambas instituciones de cooperar en: el desarrollo de programas académicos (posgrados, diplomados, otros), Promover la movilidad e intercambio docente y estudiantil entre ambas universidades y otros afines.

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO(7): Que la comunidad Universitaria de la UNAH será beneficiada directa o indirectamente con este acuerdo.

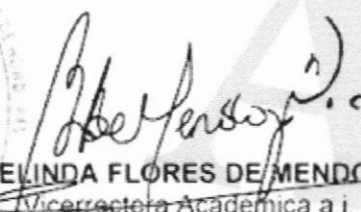
La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en el Artículo 23 numeral 5...

DICTAMINA:

PRIMERO: Que el fin de esta Carta de Intenciones es de beneficio para el fortalecimiento de alianzas promoviendo la colaboración académica, técnica y científica en diferentes áreas. Por lo tanto, es favorable para que el Consejo Universitario apruebe y autorice al señor Rector para su firma de la **CARTA DE INTENCIONES ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSITÄT DE BERN, SUIZA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**

SEGUNDO: Así mismo recomienda apegarse al reglamento de convenios el cual establece en su Artículo 8.-“La negociación y elaboración del Convenio a partir de la recepción de la Vicerrectoría de la Carta de Intenciones debe realizarse en un periodo no mayor a sesenta (60) días.”

Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los 12 días del mes de agosto del año dos mil veintidós.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a i

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.074-2022

VISTA y ANALIZADA en la Vicerrectoría Académica la propuesta la “**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**” presentada por la señora Secretaria General Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina; e impulsada por el señor Director de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica de la UNAH, Dr. Santiago Jaime Ruíz Álvarez.

CONSIDERANDO No. 1: Que la Constitución de la República, en su Artículo 160 responsabiliza a la UNAH a “programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña”.

CONSIDERANDO No. 2: Que en el numeral 7 del Artículo 9 de las Normas Académicas establece que son fines de la educación superior en la UNAH: “Contribuir al debate y solución de los problemas nacionales, a través de la investigación, la vinculación con la sociedad y la gestión del conocimiento.”.

CONSIDERANDO No. 3: Que en su Artículo 100 las Normas Académicas de la UNAH establecen que: “Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica...”

CONSIDERANDO No. 4: Que la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Honduras (SENACIT) es la institución del Estado de Honduras responsable de fortalecer una cultura basada en la generación, apropiación y divulgación del conocimiento y la investigación científica; así como impulsar la incidencia de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el entorno social y económico, para desarrollar los sectores: productivo, económico, social y ambiental en Honduras.

CONSIDERANDO No. 5: Que, tanto la UNAH como la SENACIT coinciden en considerar que la educación y la investigación científica son de los principales caminos hacia una sociedad más justa, equitativa e incluyente y comparten la misión de brindar educación superior de calidad como elemento esencial del desarrollo social y económico de las naciones.

CONSIDERANDO No. 6: Que según el último informe de la Red de Indicadores de Ciencia y Tecnología (RICYT), los indicadores de Honduras en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación muestran un rezago importante en comparación con otros países de la región centroamericana; por lo cual, es necesario fortalecer la articulación entre los actores que interactúan en el ecosistema de investigación del país, así como buscar una mayor eficiencia de los recursos invertidos.

CONSIDERANDO No. 7: Que el presente instrumento no crea ni extiende derechos u obligaciones a los participantes, ya que la implementación de toda actividad acordada dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de ambas

Página 1 de 3

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”

“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

instancias. Tanto la UNAH como la SENACIT podrán prever en sus presupuestos los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas.

CONSIDERANDO No. 8: Que salvo que se especifique lo contrario, las actividades realizadas al amparo de este convenio no implicarán la transferencia de ningún derecho de propiedad intelectual entre ambas partes, y que si de las actividades conjuntas realizadas al amparo de este convenio resultara la creación de algún derecho de propiedad intelectual, la UNAH y SENACIT buscarán un acuerdo justo sobre su asignación, de conformidad a la normativa y legislación aplicable al caso.

CONSIDERANDO No. 9: Que la Dirección de Docencia mediante Oficio DD-355-2022 y Dictamen DD-070-2022 dictamina que: "PROCEDE la firma del presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, dando cumplimiento a la normativa nacional demandada en la Constitución de la República, Ley de Educación Superior, Ley Orgánica de la UNAH, Normas Académicas de la UNAH y Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios respectivamente."

CONSIDERANDO No. 10: Que el Departamento de Asesoría Legal mediante oficio DL 508-2022 dictamina que: "la propuesta de CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), está enmarcado dentro de los objetivos institucionales, y habiéndose seguido el procedimiento regulado en el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones, PROCEDE continuar con el trámite de Ley".

CONSIDERANDO No. 11: Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas mediante Oficio SEAF-845-2022 dictamina que: "Esta Secretaría, considerando únicamente el aspecto financiero estima que el órgano competente puede suscribir el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HONDURAS (SENACIT) LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)."

CONSIDERANDO No. 12: Que la Unidad de Convenios de la Secretaría General, mediante Oficio N° SG-UC-057-2022 del 14 de julio, 2022 registra la propuesta de "Convenio Marco de Colaboración entre la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Honduras y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras", bajo el número de Expediente SG-UC-051-07-2022, el que consta de nueve (9) folios útiles, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 5 y 6 del Reglamento de Procedimiento para la Presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con otras instituciones, y en apego a los artículos 7, 8 y 9 del referido reglamento.

Página 2 de 3

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"

"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

POR TANTO

La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente los numerales 2 y 6; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23 inciso 5, Dictamina:

FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe el “**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**”, y autorice al Señor Rector para su firma.

Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós.



Belinda Flores de Mendoza
MAE Belinda Flores de Mendoza
Vicerrectora Académica a. i.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.073-2022

Sobre la propuesta del Rediseño Curricular de la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas

VISTA y analizada la documentación que acompaña la propuesta de Rediseño Curricular de la **CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS** en el grado de licenciatura con código No. 204 para ser impartida en Ciudad Universitaria y UNAH Valle de Sula, Carrera adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y Contables en la modalidad presencial.

CONSIDERANDO 1: Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 2: Que la Ley Orgánica de la UNAH, en el Art. 5, Numeral 4) en lo relativo a sus funciones y atribuciones especifica que es atribución de la UNAH formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes.

CONSIDERANDO 3: Que el Artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 106 de las Normas Académicas de la UNAH mandan a que la apertura funcionamiento de Carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico, producto de una investigación científica, que identifique avances del campo del conocimiento y disciplina, necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural a nivel nacional, regional e internacional; ejes curriculares y disciplinares; mercado educativo y mercado laboral; problemas, necesidades y potencialidades para el desarrollo, vinculadas al campo del conocimiento y que el currículo busca contribuir a superar.

CONSIDERANDO 4: Que las Carreras adoptarán el diseño curricular de conformidad a la naturaleza y necesidades de formación profesional de cada una de las Carreras. El Plan de Estudios debe contener al menos en el nivel de grado los tres componentes de formación general, científica básica y específica profesionalizante, así como los componentes informáticos, las actividades de integración teórico-prácticas, y pensamiento sistémico y complejo. También se deben integrar de forma transversal los ejes curriculares definidos en el Modelo Educativo y los componentes de idiomas, artes, deportes y culturas, incluyendo la formación de competencias básicas digitales o informáticas y de metodologías de investigación, y metodologías y técnicas para la vinculación con la sociedad.

CONSIDERANDO 5: Que las Normas Académicas de la UNAH Artículo 124 establecen que “es obligatoria la revisión y rediseño curricular en lo que sea pertinente, en un período máximo de cinco (5) años”.

Página 1 de 3

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



CONSIDERANDO 6: Que el país está necesitando de profesionales en el área Contable- Financiera que estén debidamente formados, con competencias sobre el manejo de las nuevas tecnologías, la informática, como también en los aspectos de economía, auditoría, contabilidad y administración, mediante el proceso de adopción de las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF's) y las Normas Internacionales de Auditorías (NIA's) se inicia una nueva perspectiva entre los profesionales del área financiera las cuales llevan a replantear la actual Carrera en este campo del saber.

CONSIDERANDO 7: Que, el Plan de Estudios tiene como objetivo formar profesionales en el nivel de educación superior en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas con visión estratégica, ética y de compromiso social, en un contexto de globalización económica y financiera impregnado de volatilidad y cambios acelerados, a fin de que sean capaces de tener un desempeño profesional destacado en organizaciones públicas, privadas y sociales en sus diferentes funciones dentro de las organizaciones.

CONSIDERANDO 8: Que, la razón de ser del Diagnóstico de la Carrera se enmarca en la formación del talento humano integral, capaz de perfeccionarse, de ser creativo, proactivo y optimista, para tener una mejor calidad de vida.

CONSIDERANDO 9: Que, en el documento del Plan de Factibilidad, se describe los aspectos de recursos humanos, infraestructura, equipo, recursos materiales y convenios con que cuenta tanto en Ciudad Universitaria como en UNAH VS, así mismo, se detallan los recursos que se necesita gestionar.

CONSIDERANDO 10: Que la Dirección de Docencia (DD) mediante **oficio No. DD-072-2022** del tres de agosto del año dos mil veintidós dictamina que **PROCEDE** que, la Vicerrectoría Académica continúe con la gestión pertinente para elevar el proyecto del Rediseño Curricular de la Carrera de **CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** en la modalidad presencial a fin de ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH Valle de Sula, a las instancias correspondientes para su aprobación.

CONSIDERANDO 11: Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) mediante Oficio No. SEAF- 843-2022 del 21 de julio del año dos mil veintidós concluye lo siguiente; **a)** el Rediseño de la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas no requiere de inversión para el primer año, será hasta el segundo año de implementación del Rediseño que se comenzará a ejecutar las actividades con compromisos financieros en ambos centros tendiendo un impacto total de L. 12,068,350.00. **b)** en cuanto a la contratación de docentes permanentes o por hora, se realizará de acuerdo a la necesidad que la Carrera tenga en su momento y el cual no podrá ser más de lo expuesto en este dictamen; siguiendo el procedimiento administrativo correspondiente y lineamientos de la SEDP vigentes al momento de la ejecución de la actividad y **c)** la disponibilidad financiera para la ejecución del Rediseño está considerada en el Anteproyecto de Presupuesto 2023, una vez aprobado el presupuesto podrá ser ejecutado de acuerdo a la propuesta de proyección financiera planteada en este dictamen. Por lo antes manifestado, esta Secretaría considera únicamente el aspecto financiero y estima que el Órgano competente puede **aprobar el REDISEÑO**



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

DE LA CARRERA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS. La Facultad de Ciencias Económicas en CU y UNAH-VS deberán procurar la obtención de recursos y la incorporación de las actividades en su POA Presupuesto durante los períodos fiscales siguientes a través del Plan de Factibilidad.

CONSIDERANDO 12: Que el Departamento de Asesoría Legal mediante oficio No. D.L. 371-2022, con fecha treinta de junio del año dos mil veintidós, dictamina que; el Rediseño del Plan de Estudios de la **CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** ha sido desarrollada conforme a los procedimientos establecidos y está en consonancia con los objetivos estratégicos de fortalecimiento institucional y tiene por finalidad atender las necesidades de formación y profesionalización de recurso humano, y con ello, contribuir con el desarrollo del país, **POR TANTO, PROCEDE** continuar con el procedimiento legal correspondiente.

CONSIDERANDO 13: Que compete a la Vicerrectoría Académica remitir a las instancias superiores las ofertas de Carreras para su aprobación, una vez que estas cumplan con todos los requisitos establecidos en la normativa institucional y en el Modelo Educativo de la UNAH.

Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica.

DICTAMINA:

FAVORABLE, para que el Consejo Universitario apruebe el **REDISEÑO DE LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS** en el grado de licenciatura para ser impartida en Ciudad Universitaria y UNAH Valle de Sula en modalidad presencial.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.



Msc. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.076-2022

Sobre la propuesta del Convenio Marco de colaboración entre la SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, presentado por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales la Msc. Carmen Julia Fajardo Cardona, mediante Oficio No. 729-FCCSS-2022 con fecha 11 de julio 2022.

VISTA y analizada la propuesta del Convenio Marco de colaboración entre la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad Tecnológica Centroamericana, la Vicerrectoría Académica emite lo siguiente:

CONSIDERANDO 1: Que la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 2: Que el Reglamento de Juntas Directivas y de las Facultades, Centros Universitarios, y Centros Regionales Universitarios, establece en su Artículo No. 1 que estos últimos son unidades académico- administrativa que responden a las necesidades de desconcentración geográfica y potenciación de los recursos particulares para cada región, además desarrolla a nivel superior campos del conocimiento de las ciencias básicas y de distintas áreas del conocimiento que estructura y divide en uno o varios planes de estudio.

CONSIDERANDO 3: Que son objetivos de la UNAH plasmados en su Ley Orgánica Art. 3, Numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 los que facultan a fomentar y promover el desarrollo de la Educación Superior en beneficio de la sociedad Hondureña; " formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad"; "fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña".

CONSIDERANDO 4: Que la Vinculación de la Universidad con la Sociedad, una de las funciones esenciales del quehacer académico de la UNAH, es el conjunto de acciones y procesos ejecutados por las unidades universitarias, junto a sectores externos a la universidad, orientados a resolver problemas y ejecutar programas y proyectos que tengan impactos positivos en la nación o en la esfera global; es además, un proceso transparente, sistémico, sistematizado, pertinente, eficiente,

Página 1 de 4

2021: Año Académico *Bicentenario de Independencia (1821-2021)*

"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

eficaz, coordinado y que conlleva a procesos de desarrollo local, regional, nacional o institucional y está articulada a los sistemas de rendición de cuentas de la UNAH.

CONSIDERANDO 5: Que la Universidad establece vínculos académicos con la sociedad para contribuir a elevar la calidad de vida de todas las personas, especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para acrecentar el conocimiento, la capacidad profesional y el compromiso con el desarrollo nacional por parte de los estudiantes, profesores y toda la institucionalidad universitaria; con el propósito de aportar a la sociedad y al estado soluciones integrales de los diversos problemas.

CONSIDERANDO 6: Que las tres instituciones coinciden en considerar la corrupción y la impunidad como enemigas de la democracia y la confianza de los ciudadanos en las instituciones del Estado, lo que crea un impacto negativo en el goce de los derechos humanos y el desarrollo sostenible de la población en Honduras.

CONSIDERANDO 7: Que el propósito general del Convenio Marco de colaboración entre la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad Tecnológica Centroamericana, es mantener las relaciones interinstitucionales para fortalecer y cooperar en áreas de la educación formal y no formal, investigación, vinculación con la sociedad y demás asuntos de interés mutuo; con el fin de potenciar la generación, transparencia y aplicación del conocimiento científico que estará disponible a la sociedad nacional e internacional.

CONSIDERANDO 8: Que La colaboración se desarrollará en el marco de este convenio, del que se desprenderán convenios específicos y/o acuerdos de ejecución o los instrumentos que se consideren pertinentes; los que definirán claramente las actividades, sus características y condiciones de participación que habrán de ser aprobadas por las partes a través del Órgano de Dirección, y estarán bajo las normas y competencias internas de cada una de estas. Quedando establecido que los convenios y acuerdos específicos de ejecución son parte integral de este convenio.

CONSIDERANDO 9: Que, para alcanzar el objetivo del presente convenio, tanto la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad Tecnológica Centroamericana, en la medida de lo posible, se comprometen a desarrollar su cooperación, identificación de fuentes y negociación conjunta de financiamiento dentro del marco de los estatutos internos de cada una de las partes. Este convenio no supone

Página 2 de 4

2021: Año Académico *Bicentenario de Independencia (1821-2021)*

“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

ningún compromiso económico para ninguna de las tres instituciones firmantes, más lo propuesto en los acuerdos específicos de ejecución o los instrumentos que consideren las partes.

CONSIDERANDO 10: Que La suscripción del presente convenio no limita el derecho de las partes a firmar acuerdos similares con otras instituciones, organizaciones o entidades nacionales o extranjeras. Las tres partes podrán contar con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado, nacional e internacional, que estén relacionadas con las actividades desarrolladas por las tres partes y cuya cooperación técnica o económica se considere de interés para las mismas.

CONSIDERANDO 11: Que en el entendido que el presente instrumento es suscrito de buena fe, en caso de suscitarse controversia alguna en torno a su implementación, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquier otro asunto relacionado, las partes resolverán sus diferencias mediante arreglo directo o a través de una notificación por escrito manifiesta entre las tres partes y/o una de las partes.

CONSIDERANDO 12: Que mediante Oficio SEAF No. 815-2022 del 20 de julio de 2022 la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas emite dictamen únicamente el aspecto financiero, estima que el órgano competente puede suscribir el **Convenio Marco de colaboración entre la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad Tecnológica Centroamericana.**

CONSIDERANDO 13: Que mediante Oficio DD-346-07-2022 con fecha 25 de julio del 2022, remite Dictamen No. DD-069-2022, la Dirección de Docencia estima **PROCEDENTE** la firma del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC), LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**, cuya firma está siendo promovida por la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales Msc. Carmen Julia Fajardo.

CONSIDERANDO 14: Que mediante Oficio DL 503-2022 con fecha 28 de julio 2022 y recibido en la Vicerrectoría Académica el 12 de agosto del 2022, el Departamento Legal dictamina que la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC), LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**, esta alimentada de los objetivos institucionales, no compromete las finanzas de la institución, tal como lo establece la cláusula Cuarta del convenio, en consecuencia **PROCEDE** continuar con el trámite de Ley.

Página 3 de 4

2021: Año Académico *Bicentenario de Independencia (1821-2021)*

“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N° 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA:

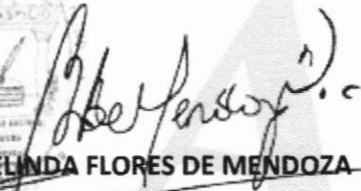
PRIMERO: FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe la firma del Convenio Marco de colaboración entre la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad Tecnológica Centroamericana.

SEGUNDO: Las partes manifiestan haber leído íntegramente el presente convenio marco y están de acuerdo con las cláusulas que lo conforman.

TERCERO: El presente convenio tendrá una vigencia a de cinco (05) años a partir de la fecha de su firma, término prorrogable por acuerdo escrito entre las Partes.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los quince días del mes de agosto del dos mil veintidós.




MSc. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.077-2022.

VISTA y ANALIZADA en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **“REDISEÑO CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA”** presentada por la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras a través del señor Decano Máster Oscar Arquímedes Zelaya.

CONSIDERANDO 1: Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 2: Que las Facultades de la UNAH tienen un ámbito de acción nacional en el marco de las Políticas de Redes Educativas Regionales, articulándose entre ellas y con los Centros Regionales Universitarios; debiendo propiciar la supervisión con fines de mejora continua, la integración de planes de estudio y la creación conjunta de rediseños y diseños curriculares.

CONSIDERANDO 3: Que el Artículo 124 de las Normas Académicas de la UNAH establece la obligatoriedad de revisar y rediseñar currículo en lo que sea pertinente en un periodo máximo de cinco años.

CONSIDERANDO 4: Que el Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Informática Administrativa busca integrar los ejes curriculares definidos en el Modelo Educativo, la bimodalidad, además de metodologías de investigación, y metodologías para la vinculación con la sociedad.

CONSIDERANDO 5: Que, el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH expone que la UNAH debe ofrecer programas de Educación Superior de calidad y pertinentes a las necesidades del desarrollo nacional, local y regional, planes de estudios de las diferentes carreras y modalidades enriquecidos con las tecnologías de información y comunicación, que permitan que los estudiantes estén aptos para manejar procesos tecnológicos en apoyo al desarrollo del campo disciplinar.

CONSIDERANDO 6: Que, el Artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: “La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficio de la sociedad, en cuya transformación debe participar”. Atendiendo lo anterior la Carrera de Informática Administrativa tiene el compromiso de contribuir a través de la formación de profesionales en la investigación, vinculación universidad sociedad, desarrollo humano sostenible del país y ciencia bajo condiciones de equidad y humanismo.

CONSIDERANDO 7: Que el Artículo 3, incisos No. 2 y No. 6 de la Ley Orgánica de la UNAH, establece formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

que impone la sociedad y contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras, así mismo el Artículo No. 5, incisos No. 4 y No. 6 establece que es función y atributo el formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes, desarrollando la ciencia, la tecnología y las humanidades, por medio del estudio de los problemas nacionales, regionales y, mundiales.

CONSIDERANDO 8: Que el Artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 106 de las Normas Académicas de la UNAH mandan a que el diseño de la propuesta curricular deberá fundamentarse mediante los siguientes documentos: (1) documento diagnóstico, producto del desarrollo de una investigación científica tendiente a la obtención de avances del campo del conocimiento y disciplina a nivel nacional, regional e internacional; ejes curriculares y disciplinares; mercado educativo y mercado laboral; problemas, necesidades y potencialidades para el desarrollo, vinculadas al campo del conocimiento y que el currículo busca contribuir a superar. (2) documento de plan de estudios diseñado conforme a las guías del nivel superior y otras disposiciones emanadas del Consejo de Educación Superior y en coherencia con las políticas curriculares a nivel macro y meso curricular y (3) plan de factibilidad para la implementación, desarrollo y mejora continua de la Carrera, con proyección a por lo menos cinco (5) años.

CONSIDERANDO 9: Que el Artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 118 de las Normas Académicas de la UNAH establecen que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica, tecnológica y cultural, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje; también se fundamenta en la cultura, las necesidades del desarrollo nacional, regional e humanos, los nombres y el grado académico de los profesores que impartirán las asignaturas. Asimismo, en el aspecto de recursos materiales se indica que, para el desarrollo de las actividades académicas se cuenta con aulas.

CONSIDERANDO 10: Que el Artículo 104 de las Normas Académicas de la UNAH especifica que “el currículo se caracteriza por ser: a) Abierto e innovador: que permite la incorporación de nuevos temas de reflexión, problemas, contenidos, enfoques y tendencias; b) Flexible: en su estructura, organización y gestión; c). Participativo: se enriquece con el aporte de los diversos sujetos del proceso educativo y de otros vinculados al escenario laboral y a la práctica profesional; d) Adaptable y pertinente: porque atiende las necesidades y los intereses de los sujetos del proceso educativo y de la sociedad, en el momento histórico-cultural en que se desarrolla; e) Congruente y sistémico: articulado en todos sus elementos internos y externos; f) Evaluable: en función de los resultados del aprendizaje y su contribución al desarrollo del país y del conocimiento científico y de la técnica”

CONSIDERANDO 11: Que, según el Artículo 117 de las Normas Académicas de la UNAH, el diseño curricular es una construcción participativa de los lineamientos filosóficos, teórico- conceptuales,

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

metodológicos y de gestión que orientan un proceso educativo a nivel macro, meso o micro, de constante innovación y cambio; da cuenta de una estructura general, desde el campo curricular como de las disciplinas en cuestión, en ella se presenta la intención educativa que busca hacerse real en un contexto donde interactúan profesores y estudiantes; oferta lineamientos generales que orientan los procesos de aprendizaje y es un instrumento de comunicación del sentido y el contenido de dichos procesos con los sujetos del mismo, y orienta la estrategia y los recursos que hacen posible la acción formativa. Su base es el Modelo Educativo de la UNAH.

CONSIDERANDO 12: Que los resultados descritos en el informe del proceso de autoevaluación de la Carrera de Informática Administrativa realizado del año 2014 demuestran que el Plan de Estudios actual no llena las expectativas laborales del sector empleador y de los graduados de la Carrera, indicando la necesidad de un rediseño curricular, ya que la última actualización del Plan de Estudios de la Carrera de Informática Administrativa se dio en 1997.

CONSIDERANDO 13: Que la Carrera de Informática Administrativa fue experiencia piloto en el Proyecto de Rediseño Curricular bajo los lineamientos del Marco de Cualificaciones de la Educación Superior Centroamericana del Proyecto HICA-CSUCA, representando a la UNAH ante este organismo regional a fin de mejorar la calidad del profesional que se forme en esta área del conocimiento, oficializándose esta disposición mediante Oficio No. 384 de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables a la Carrera de Informática Administrativa.

CONSIDERANDO 14: Que en la propuesta de Rediseño se establecen los ejes transversales planteados en el Modelo Educativo: Desarrollo Sostenible, Violencia Vulnerabilidad y Riesgo, Ética Bioética y Condiciones y Calidad de Vida. Su operacionalización se destaca en todos los espacios de aprendizaje donde se establece la aportación que se hará a cada uno de estos ejes. Otro eje transversal que se contempla en el Plan de Estudios es el emprendimiento como eje disciplinar de la Facultad a la que está adscrita.

CONSIDERANDO 15: Que la Carrera de Informática Administrativa trasciende su modelo puramente teórico a lo práctico ya que se plantean diversos espacios de aprendizaje a lo largo de todo el plan de estudios y de acuerdo a la normativa en relación con la articulación de las 3 funciones fundamentales: Investigación Científica, Docencia Universitaria y Vinculación Universidad-Sociedad; lo que permite desarrollar proyectos con la sociedad a la vez desarrollar en el futuro egresado habilidades y competencias estratégicas que integran los elementos conceptuales, procedimentales y actitudinales de forma gradual en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

CONSIDERANDO 16: Que la propuesta de Rediseño Curricular del Plan de Estudios establece la bimodalidad, ya que este es un currículo para ser desarrollado de forma presencial y semipresencial con mediación virtual, promoviendo así el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's) y las Tecnologías del Aprendizaje Colaborativo y del Conocimientos (TAC's), con el objetivo

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

de impulsar el desarrollo de la ciencia, la cultura y la tecnología para el bien común, de manera autónoma con niveles de calidad y pertinencia aplicados en Educación Superior.

CONSIDERANDO 17: Que las referencias bibliográficas de las EMAS específicas en la propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Informática Administrativa están debidamente actualizadas a la fecha, siendo libros y publicaciones recientes que incluyen temas y conocimientos de frontera.

CONSIDERANDO 18: Que el Plan de Factibilidad evidencia que la Carrera cuenta con profesionales con experiencia en el área disciplinar y la investigación científica, cumpliendo con los requisitos de formación académica idónea, profesores calificados y capacitados para el nivel superior.

CONSIDERANDO 19: Que la importancia, desde un punto de vista obtenido a través del método científico, que posee la Carrera de Informática Administrativa en las sociedades, satisface los requerimientos de información globales y sistemas de información actuales y por ello es necesario el rediseño al plan de estudios con el fin de mantener actualizado el talento humano para que sean agentes de cambio y contribuyan al desarrollo del país.

CONSIDERANDO 20: Que la demanda de profesionales en el área de Tecnologías en el mercado nacional ha venido creciendo en las últimas décadas manteniendo en prospectiva su ascenso para los próximos años; razón por lo cual se requiere formar personas con competencias técnicas y principios éticos para que puedan ocupar espacios tanto en la empresa privada como en el sector estatal e incidir de forma directa en el nivel de competitividad que tiene Honduras como país.

CONSIDERANDO 21: Que la inversión en tecnologías que realizan los diferentes sectores productivos del país, como el sector financiero o la industria textil, ha mantenido en aumento en los últimos años y que, según proyecciones realizadas en diversos estudios, en pocos años el crecimiento económico acumulado que produzcan para el país este tipo de empresas llegará a representar hasta un 5% del PIB total de Honduras.

CONSIDERANDO 22: Que la literatura demuestra que en las Carreras orientadas a las Tecnologías de Información y Comunicaciones predomina un estilo de aprendizaje pragmático por parte de los estudiantes, lo que conlleva a orientar los contenidos en el currículo a satisfacer las necesidades de un entorno global implementando un modelo de formación basado en el desarrollo de competencias en consonancia con el modelo constructivista adoptado por la UNAH.

CONSIDERANDO 23: Que la Dirección de Docencia luego de revisar los documentos que fundamentan la propuesta de Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Informática Administrativa mediante oficio No. DD-041 del 2020 y Dictamen No. DD-009-2020 establece que dicha solicitud está conforme a la Normativa Institucional vigente, por lo anterior mencionado la Dirección de Docencia recomienda: "Que la Vicerrectoría Académica remita al Consejo Universitario para su aprobación el Rediseño Curricular de la Carrera de Licenciatura en Informática

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

Administrativa, ya que refleja las innovaciones y aspiración a fin de formar profesionales con valores éticos y morales, con la capacidad de investigar e innovar, analizar situaciones, entornos y dificultades propias de cada organización que se resuelven mediante el desarrollo de sistemas de cómputo, la gestión informática, las telecomunicaciones y seguridad informática, con alto grado de responsabilidad para contribuir a mejorar la calidad de vida y tributar al desarrollo económico, político, tecnológico y social del país.”.

CONSIDERANDO 24: Que Asesoría Legal mediante oficio No. D.L.135-2020, del 4 de febrero de 2020 expone que en lo concerniente a los aspectos jurídicos considera PROCEDENTE la aprobación por estar de acorde a los objetivos de la UNAH y al ordenamiento legal de la misma.

CONSIDERANDO 25: Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) mediante oficio SEAF No. 856-2022 del 8 de agosto del 2022, recomienda que “... esta Secretaría considera únicamente el aspecto financiero y estima que el Órgano competente puede aprobar el REDISEÑO DE LA CARRERA INFORMATICA ADMINISTRATIVA. La Facultad de Ciencias Económicas en CU, UNAH-VS y UNAH TEC DANLÍ deberán procurar la obtención de recursos y la incorporación de las actividades en su POA Presupuesto durante los periodos fiscales siguientes, según lo acordado en el Plan de Factibilidad”.

Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica...

POR TANTO

En cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente los numerales 3, 4 y 6; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23 inciso 5, Dictamina:

FAVORABLE para aprobación del Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Informática Administrativa en el Grado Académico de Licenciatura adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil veintidós.



MAE. Selinda Flores de Mendoza
Vicerrectora Académica a. i.

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.1177-2022.
Tegucigalpa, M.D.C. – 23 de agosto, 2022.

Doctor
MARCO TULLIO MEDINA
Vicerrector de Relaciones Internacionales
Su Oficina

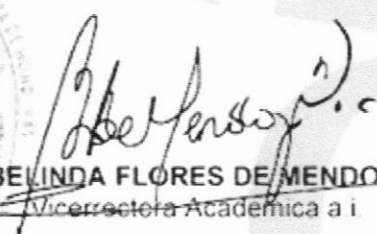
Estimado señor Vicerrector:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia

En cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por la presente le remito el **DICTAMEN VRA-UNAH-No.078-2022** emitido sobre la propuesta de **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM) Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”**, promovido por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Me suscribo de usted señor Vicerrector, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: archivo

BF'M/BNH/slrc
Dcs22/convenios/UNAM.ESP./OFICIO VRA-UNAH No.1177-2022

Página 1 de 4

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.078-2022.

Emitido sobre el “CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM) Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”, gestionado por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH.

CONSIDERANDO 1: Que según el Artículo 5 de la Ley Orgánica de la UNAH, la función propia de la Universidad es formar los profesionales que demanda el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica, el arte, generando y desarrollando la ciencia misma, la tecnología y las humanidades por medio del estudio de los problemas nacionales, regionales, mundiales, y las exigencias y requerimientos del proceso de reforma universitaria, hacen necesario suscribir con instituciones, tanto del ámbito nacional como del internacional, convenios, que vengan a colaborar con el quehacer fundamental de la máxima casa de estudios.

CONSIDERANDO 2: Que según lo expuesto en el Modelo Educativo de la UNAH “la formación de profesionales de la UNAH debe orientarse a una reflexión crítica, profunda, de alto valor científico, técnico y moral, debiendo plantear procesos de intercambio de docentes, estudiantes y profesionales, y de conocimientos científicos, así como oportunidades de actualización para que los/las egresados/as de la UNAH sean capaces de actuar como profesionales de transformación social y enfrentar con éxito los requerimientos del desarrollo nacional, regional y mundial, así como afrontar los desafíos de la internacionalización y la globalización”.

CONSIDERANDO 3: Que la “Universidad Nacional Autónoma de Honduras”, de conformidad con el artículo 1° de su ley Orgánica, es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya autonomía se establece en la Constitución de la República; su sede principal es la Capital de la República, con funciones dentro del territorio nacional, pudiendo desarrollar actividades en el extranjero mediante convenios con otras instituciones de educación superior.

CONSIDERANDO 4: Que la “Universidad Nacional Autónoma de México”, de conformidad con el Artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

CONSIDERANDO 5: Que el objeto del presente convenio es la colaboración entre las partes, para la recolección de datos empíricos para teorizar y comprender las Carreras delictivas y las trayectorias vitales de personas privadas de libertad. Datos que se obtendrán de personas reclusas en los centros penitenciarios hondureños, a partir de realizar entrevistas semiestructuradas con reclusos/as que participen voluntariamente en el estudio.

Página 2 de 4

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



CONSIDERANDO 6: Que para el adecuado desarrollo de las actividades a las que se refiere el presente Convenio, las partes designarán como enlaces académicos y personas responsables:

- a. Por parte de la **"LA UNAM"** se designa a la Dra. Carolina Agoff Boileau, Investigadora del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias **"EL CRIM"**, este centro de investigación se encuentra dentro la estructura orgánico-administrativa de la **"UNAM"** y cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- b. Por parte de la **"LA UNAH"** se designa al Abg. Juan Carlos Pérez-Cadalso Arias, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

CONSIDERANDO 7: El Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (**EL CRIM**), tiene como misión impulsar y desarrollar líneas de investigación que traten problemas sociales reales del país y sus regiones; usando enfoques y metodologías que integren las distintas contribuciones de las ciencias sociales, las humanidades y otras disciplinas científicas.

CONSIDERANDO 8: Que, al suscribir el convenio ambas partes se comprometen a lo siguiente;

Compromisos de la "LA UNAH"

1. Gestionar, como enlace institucional del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, la aprobación ética local para realizar la investigación, ante un comité de ética activo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras e integrar el mismo como parte jurídica.
2. Facilitar la selección, por parte del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, de investigadores locales para que realicen las entrevistas de "Historia de Vida" recabando postulantes para la realización de la actividad, conforme el perfil que se especifique.
3. Gestionar, como enlace institucional del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, ante el Instituto Nacional Penitenciario de Honduras, la aprobación y acceso de los investigadores locales, seleccionados conforme el literal anterior, a los centros penitenciarios hondureños.
4. Los demás criterios de cooperación que sean convenientes para la mejor implementación de los criterios mínimos y que sea acordada expresamente por las partes mediante comunicación entre las autoridades designadas.
5. Las demás que previamente y por escrito acuerden las partes.

Compromisos de "LA UNAM"

Para la realización del objeto de este instrumento jurídico **"LA UNAM"**, a través de **"EL CRIM"** se compromete a:

1. Apoyar la gestión de intercambio de comunicación con las instituciones colaboradoras y contactadas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para la realización de las actividades solicitadas.



2. Observar, en las relaciones que establezcan con personas e instituciones a través de o por intermedio de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estricto respeto a la dignidad humana, buena fe, confianza y tolerancia.
3. Respeto a la imagen institucional, equilibrio, reconocimiento y compromiso institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y las instituciones contactadas por esta.
4. Los demás criterios de cooperación que sean convenientes para la mejor implementación de los criterios mínimos y que sean acordados expresamente por las partes mediante comunicación entre las autoridades designadas.
5. Las demás que previamente y por escrito acuerden las partes.

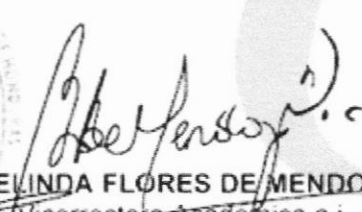
CONSIDERANDO 9: Que el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA:

FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe el **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM) Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)"**, siempre y cuando se acrediten dictámenes favorables de la oficina del Abogado General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), Dirección de Docencia y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI); tal y como lo estipula el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

CC.: Archivo



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.1191-2022.
Tegucigalpa, M.D.C. – 23 de agosto, 2022.

Máster
ÓSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA
Secretario a.i. del Consejo Universitario
UNAH

Estimado señor Secretario:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia.

Por este medio y con **DICTAMEN VRA-UNAH No.079-2022**, la Vicerrectoría Académica atiende y da respuesta al Oficio SCU-135-2022 de fecha 25 de julio de 2022, mediante el cual solicitó Dictamen sobre la petición presentada ante ese órgano de gobierno por los Br. Brehiner Elyazath Norori Pineda y el Br. Daniel Ignacio Urtecho Navas, miembros Propietario y Suplente del Consejo Universitario en Representación Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, sobre los proyectos de Tesis de Grado de los estudiantes en Servicio Social.

Me suscribo de usted señor Secretario, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: Dr. Francisco Herrera - Rector UNAH
Cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez - Secretaría General de la UNAH
Cc: Dr. Santiago Ruiz - Director de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica (DICITH)
Cc: Dr. Jorge Valle - Decano de la Facultad de Ciencias Médicas
Cc: Dr. Ramon Sosa - Coordinador de la Carrera de Medicina
Cc: Br. Brehiner Elyazath Norori Pineda - Representante Estudiantil propietario de la FCM ante el CU
Cc: Br. Daniel Ignacio Urtecho Navas - Representante Estudiantil suplente de la FCM ante el CU
Cc: Archivo.

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.079-2022

VISTO Y ANALIZADO el Oficio SCU-135-2022 de fecha 25 de julio de 2022, mediante el cual el señor Secretario del Consejo Universitario MSc. Oscar Arquímedes Zelaya, solicitó Dictamen a la Vicerrectoría Académica (VRA) sobre la solicitud presentada ante ese órgano de gobierno, por el Br. Brehiner Elyazath Norori Pineda y el Br. Daniel Ignacio Urtecho Navas, miembros Propietario y Suplente del Consejo Universitario en Representación Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH. También, se analizó las tres (3) notas giradas por un grupo de estudiantes de Medicina con fecha del 15 de junio, 10 de julio y 22 de julio de 2022, en las que explican toda la problemática que presentan los alumnos de grado de esta Carrera en el desarrollo de sus trabajos de investigación.

CONSIDERANDO No. 1: Que los representantes estudiantiles de la Facultad de Ciencias Médicas, en su nota de fecha 22 de julio de 2022 expresan que: Actualmente la Unidad de Investigación Científica (UIC) de la FCM coordina el trabajo de tesis de grado de los Médicos en Servicio Social; y que la UIC no se da abasto en la coordinación de estos proyectos de investigación, debido a que muchas generaciones se acumularon en los últimos tres años, por los obstáculos generados por la crisis sanitaria de la Covid-19.

CONSIDERANDO No. 2: Que los estudiantes en su nota del 15 de junio de 2022 dirigida al Dr. Jorge Valle, exponen diversas situaciones irregulares que han estado ocurriendo en la Carrera de Medicina, con respecto al desarrollo del trabajo de tesis de grado, entre ellas las siguientes:

- Dificultades en la obtención de los datos, debido a la cantidad excesiva de interrogantes que contienen los instrumentos (según los alumnos más de 200 preguntas), razón por la que muchos pacientes y/o personas voluntarias sujetas de estudio, se niegan a responder el instrumento ya que tienen que invertir de una (1) a dos (2) horas.
- Los participantes presentan dificultad para comprender los elementos comprendidos en las encuestas.

CONSIDERANDO No. 3: Que, en la reunión sostenida el viernes 19 de agosto de 2022, un grupo de estudiantes en Servicio Social de la Carrera de Medicina, manifestaron ante esta Vicerrectoría que: ellos no han participado en todas las fases que conlleva un proyecto de investigación científica y que su única función se limita en aplicar encuestas y cumplir con cierta cantidad requerida.

CONSIDERANDO No. 4: Que la Reforma Integral de la UNAH, articula las tres (3) funciones fundamentales de la UNAH, el desarrollo de la docencia, la investigación científica, humanística y tecnológica y la vinculación con la sociedad, desarrolladas con autonomía; y destaca que son estrategias prioritarias para fortalecer la gestión académica, la gestión del conocimiento y la gestión cultural. Toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario, Instituto Tecnológico Superior u otra Unidad Académica futura desarrollará estas funciones de manera articulada en su labor cotidiana.

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO No. 5: Que la docencia universitaria es una práctica social, científica y pedagógica orientada a la construcción de conocimiento y *formación de competencias científicas*, tecnológicas, humanísticas y culturales con sentido crítico- reflexivo.

CONSIDERANDO No. 6: Que la investigación científica es una de las funciones académicas esenciales de la UNAH, que sirve de base para la creación de nuevos conocimientos científicos y desarrollo, adopción o adaptación de nuevas tecnologías, por lo que debe ser sistemática y pertinente para la institución y para el desarrollo del país a nivel nacional y regional, y aportar desde la UNAH a la ciencia universal, [...] integrándose con la docencia y la vinculación universidad sociedad en todas las Carreras de grado y posgrado.

CONSIDERANDO No. 7: Que, en el Artículo 22 de las Normas Académicas de la UNAH, establece que: Los profesores y estudiantes de las Carreras de grado y posgrado se incorporarán en los proyectos de investigación institucionales como parte de las asignaturas o espacios de aprendizaje consignados en sus planes de estudio, como metodología de investigación y que sean afines a los temas de investigación, se logrará con ello una real integración entre la docencia y la investigación.

CONSIDERANDO No. 8: Que las mismas Normas Académicas de UNAH, en el Artículo 23, plantea que: Toda carrera de grado y posgrado deberá vincularse, al menos, con una unidad de investigación, grupo de investigación, programas, institutos de investigación, laboratorios y redes de investigación dentro o fuera de la UNAH. También, en el Artículo 24 establece: Todo Departamento Académico deberá vincularse de manera pertinente con las instancias de gestión y/o ejecución de investigación científica y tecnológica, dentro o fuera de la UNAH.

CONSIDERANDO No. 9: Que los profesores investigadores son los profesionales universitarios que *desarrollan las funciones fundamentales de la UNAH: investigación, docencia y vinculación universidad sociedad dentro de una Unidad Académica, dando énfasis a la investigación científica y tecnológica* la cual desarrollan dentro de su trabajo académico y registran las actividades de investigación científica bajo los criterios de evaluación, registro, acreditación, seguimiento y cierre de proyectos establecidos por el Consejo General, a través de la Dirección de Investigación Científica.

CONSIDERANDO No. 10. Que en el Artículo 54 del manual del Sistema de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica de la UNAH, son funciones de los profesores – investigadores: a) Fortalecer el desarrollo de la docencia y la vinculación universidad sociedad a través de la investigación; d) Establecer y registrar vínculos con investigadores y docentes que investiguen y enseñen a investigar; y, f) Participar en actividades de actualización en investigación organizadas por la Dirección de Investigación Científica, los institutos y Unidades de Gestión de la Investigación Científica

CONSIDERANDO No. 11. Que, según el Artículo 4, literal g) del Estatuto del Docente Universitario (2000): *La carga académica (del docente) son las tareas que, en actividades de investigación, docencia, extensión, administración académica, orientación y capacitación docente, que se le asigna a los docentes de las Unidades Académicas en función de su especialidad y de las necesidades de la*

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

institución. Remarcando en el título VII, artículo 186 del mencionado Estatuto, en el literal b) dice que es función del docente universitario: *Contribuir activamente con el desarrollo de programas de extensión y de investigación científica, humanística y tecnológica, procurando que los resultados de esta actividad sirvan para la solución de los principales problemas del país.*

CONSIDERANDO No. 12: Que el Consejo Universitario, en Acuerdo No. CU-O-059-04-2022 aprobó la creación y funcionamiento del Instituto de Investigación en Ciencias Médicas y Derecho a la Salud (ICIMEDES), adscrito a la Facultad de Ciencias Médicas.

CONSIDERANDO No. 13: Que el Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH, en su Artículo 39 establece que: los Institutos de Investigación Científica son centros académicos encargados, fundamentalmente, *de la investigación, el desarrollo y la innovación científico-tecnológica y/o artística, vinculados a la docencia especializada y a la asesoría en aspectos relativos a sus competencias.*

CONSIDERANDO No. 14: Que el Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH, en el Artículo 24, establece que son competencias del Jefe de Departamento las siguientes y entre otras: *l) Velar por el cumplimiento del desempeño y dedicación del personal docente e investigador y su compromiso con la Reforma Universitaria; m) Velar por la formación y capacitación científica, técnica y docente del personal del Departamento; o) propiciar las publicaciones que se produzcan en el Departamento; p) Organizar a los docentes del Departamento en grupos de trabajo para el desarrollo de la docencia, la investigación y la vinculación y proyectos de gestión académica con la sociedad; v) Proponer la designación de los miembros de las comisiones evaluadoras para la obtención de los grados académicos.*

CONSIDERANDO No. 15: Que el referido Reglamento de Departamentos y Carreras en el Artículo 65 establece que son funciones del Coordinadores de Carreras las siguientes y entre otras: *h) Atender los reclamos y sugerencias de los alumnos inscritos en la Carrera; o) Definir los objetivos y lineamientos generales para la realización de las tesis de los estudiantes; p) Previo consulta con el Comité Técnico de la Carrera, designar a los profesores examinadores de tesis; q) Presentar al Comité Técnico de la Carrera las denuncias fundamentadas de irregularidades e incumplimiento por parte de profesores y estudiantes para su correspondiente investigación y resolución, la que se determinará conforme a ley.*

CONSIDERANDO No. 16: Que el Plan de Estudios de la Carrera de Medicina (readecuación 2000), considera que la investigación es un instrumento valioso en la construcción de conocimientos del estudiante de medicina y es un componente en la formación del médico. En los folios 39, 66-67 y 75, del mencionado documento, describe no solo los aspectos conceptuales sino operativos del componente investigativo de la Carrera. En el folio 229, establece que es requisito de graduación: *la elaboración, aprobación y defensa de un trabajo de investigación presentado en forma de: tesis, monografía u otro.* Sin embargo, la malla curricular de la Carrera de Medicina no incluye espacios de

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

aprendizaje de investigación, la única asignatura que está relacionada al campo de investigación es Bioestadística.

Por lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo 23, numeral 5), esta Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA:

PRIMERO: Con base a la información recibida sobre irregularidades que se están dando en el desarrollo de los trabajos de investigación, expuestas por un grupo de estudiante de Medicina en sus tres notas de fecha 15 de junio, 10 de julio y 22 de julio de 2022 y con fundamento en el Artículo 116 de las Normas Académicas de la UNAH (sobre cambios no significativos), esta Vicerrectoría Académica recomienda al Consejo Universitario: **Suspender de manera temporal el proyecto de investigación que realizan los estudiantes de la Carrera de Medicina y Cirugía de la FCM en Ciudad Universitaria**, como requisito de graduación. Por las razones que detallan a continuación:

1. Los estudiantes no están participando en todas las fases que conlleva un proceso de investigación científica, su única función se limita en ser aplicadores de encuestas.
2. Hay estudiantes que ya concluyeron su Servicio Social, pero su proceso de graduación está detenido, porque no han terminado de aplicar el número de encuestas exigidas, o se han cambiado los parámetros sobre los cuales aplicar dichas encuestas, o sobre el número total de las mismas.

La medida anterior, aplica exclusivamente para las cohortes de estudiantes de Medicina en Ciudad Universitaria que al 30 de agosto de 2022 hayan concluido su Servicio Social y únicamente tengan pendiente culminar lo que se ha denominado trabajo de investigación.

SEGUNDO: En función a lo establecido en el Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH, en su Artículo 65, literales b) d) h) l) y o) se instruye a la Coordinación de la Carrera de Medicina, para que a más tardar el viernes 9 de diciembre de 2022 presente ante el Consejo Universitario con dictamen de la DICITH **una propuesta de protocolo para la orientación, gestión y desarrollo de las investigaciones de grado en estudiantes de Medicina**. La propuesta deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- Definir los niveles de alcance y de exigencia que tiene el trabajo de investigación que deben presentar los estudiantes de Medicina como requisito de grado, en sintonía con el estadio académico al que corresponde.
- Cronograma de trabajo (iniciando con el desarrollo del componente teórico, continuando con la ejecución del trabajo práctico y finalizando con la presentación y defensa de los resultados obtenidos en la investigación).
- Establecer el tiempo máximo en que los estudiantes desarrollarán su proyecto de investigación, recomendamos que los alumnos pueden realizar su investigación en el año del Internado Rotatorio, dado el mayor y mejor acceso a pacientes en hospitales regionales y/o de referencia.

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

- Asignar el equipo de profesores investigadores, y/o asesores en los proyectos de investigación.
- Lineamientos generales (el tema a investigar debe responder a líneas de investigación de la FCM y de la UNAH en coordinación con la DICITH; se recomienda realizar investigaciones grupales, estableciendo el número máximo de estudiantes permitidos por equipo, entre otros aspectos.

TERCERO: Para todas las cohortes que realicen su Servicio Social, o el internado Rotatorio a partir del 01 de septiembre de 2022, (si se define que el trabajo de investigación se puede realizar en el año del Internado Rotatorio) la Coordinación de la Carrera de Medicina deberá considerar los aspectos señalados en el punto anterior del presente Dictamen, relativo a la propuesta de protocolo de investigación, a fin de que no se vean afectados como las cohortes anteriores y culminen en el plazo establecido en un cronograma inicial.

CUARTO: Dejar sin valor ni efecto el numeral 2 del primer punto resolutive aprobado en el Acuerdo CT-UNAH-242-2007, ya que el Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 31,545 es posterior a este Acuerdo y le da a las Coordinaciones de Carrera la función de administrar el Plan Curricular.

QUINTO: La normativa institucional no hace referencia a Unidades de Investigación Científica (UIC), pero sí a Unidades de Gestión de la Investigación (UGI), por ello y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH, en sus Artículos 34, 35, 36, 37 y 38 esta Vicerrectoría Académica recomienda que, en los Departamentos de la Facultad de Ciencias Médicas se conformen las UGI, o que se subsuman en el Instituto de Investigación en Ciencias Médicas y Derecho a la Salud (ICIMEDES)

SEXTO: Aprovechar el Rediseño Curricular de la Carrera de Medicina y Cirugía, para incorporar el eje curricular de investigación en la reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Medicina ya que es necesario realizar un ejercicio de transversalidad de la investigación, debido a que el Plan de Estudios vigente carece de espacios curriculares de investigación.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil veintidós.



Belinda Flores de Mendoza
MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a i

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"